

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS
Correo Electrónico: j01cctoestrpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	19001-31-21-001-2018-00091-00
NOMBRE DEL PREDIO:	LOS NARANJOS
MUNICIPIO:	EL TAMBO - CAUCA
VEREDA:	POMORROSO
MATRICULA INMOBILIARIA:	120-76229
CEDULA CATASTRAL:	19-256-00-02-0020-0328-000
ÁREA:	14506 m ²
LINDEROS:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 148536 en línea quebrada y en dirección sureste, pasando por el punto 148505 hasta llegar 148602 en una distancia de 105,43 metros colindando con quebrada al medio- Cello Astudillo. Cartera de campo y acta de colindancias
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 148602 se sigue en línea quebrada y en dirección suroeste, pasando por el punto 148648 hasta llegar al punto 148607 en una distancia de 141,80 metros colindando con predio de Reinel García Gómez. Cartera de campo y acta de colindancias
SUR:	Partiendo desde el punto 148607 se sigue en línea quebrada en dirección noroeste, pasando por los puntos 148607A y 148607B hasta llegar al punto 148607C en una distancia de 143,78 metros colindando con camino real. Cartera de campo y acta de colindancias
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 148607C se sigue en línea quebrada de dirección noreste, pasando por los puntos 148607D, 148607E, 148607F, 148607G, 148607H y 148607I hasta llegar al punto 148636 en una distancia de 139,52 metros colindando con camino real. Cartera de campo y acta de colindancias

Mediante Auto interlocutorio Nro. 302 de fecha once (11) de julio de dos mil dieciocho (2018), el Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde en su numeral Cuarto ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 13 de Julio de 2018

El Secretario,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
GUSTAVO ADOLFO BARRAGAN LOPEZ